

Docentes y asesores españoles en el Reino Unido e Irlanda

Guía 2024-2025

Acción Educativa Exterior
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Catálogo de publicaciones del Ministerio
Catálogo general de publicaciones oficiales

DIRECTOR:

Fernando Bartolomé Usieto
Consejero de Educación en el Reino Unido e Irlanda

RESPONSABLE EDITORIAL:

Javier Ramos Linares

EDICIÓN:

Gabriela María Alonso López
María Antonia García Rolland
José Jiménez Serrano
María Concepción Julián de Vega
María Luisa Martínez Martínez



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
DEPORTES**

Secretaría de Estado de Educación
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
Unidad de Acción Educativa Exterior

Edita:

©SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones
Edición: Abril 2024
NIPO: 164-24-123-X

Imagen portada: York, Karl Moran
Licencia: Unsplash License



Todas las imágenes incluidas cuentan con la autorización para su utilización en esta publicación o se encuentran bajo licencia creative commons.

ÍNDICE

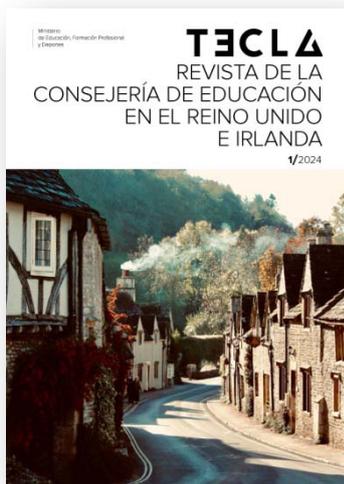
1. INTRODUCCIÓN
2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS E INSTALACIÓN EN EL PAÍS
 - 2.1. Antes de salir de España
 - 2.1.1. Solicitud de visados de trabajo en el Reino Unido
 - 2.1.2. Documentación que se debe llevar al país
 - 2.2. Al llegar al país
 - 2.2.1. Toma de posesión
 - 2.2.2. Tramitación en el país del certificado de antecedentes penales
 - 2.2.3. Inscripción y servicios consulares
 - 2.2.4. Apertura de una cuenta bancaria y tarjetas de crédito
 - 2.2.5. Vivienda
 - 2.2.6. Escolarización de los hijos
 - 2.2.7. Asistencia sanitaria
 - 2.2.8. Transporte
 - 2.2.9. Conducir un automóvil
 - 2.2.10. Traer animales, comidas o plantas
 - 2.3. Impuestos y tasas
 - 2.4. Contactos telefónicos para emergencias
3. CENTROS Y PROGRAMAS
 - 3.1. Sistema educativo: aspectos generales
 - 3.2. Centros y programas de destino
 - 3.2.1. Instituto Español Vicente Cañada Blanch
 - 3.2.2. Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)
 - 3.2.3. Asesorías técnicas
4. FORMACIÓN DEL PROFESORADO
5. CONOCER EL PAÍS
 - 5.1. REINO UNIDO
 - 5.1.1. Clima y geografía
 - 5.1.2. Demografía
 - 5.1.3. Sistema político y administrativo
 - 5.1.4. Vida cotidiana
 - 5.2. IRLANDA
 - 5.2.1. Clima y geografía
 - 5.2.2. Demografía
 - 5.2.3. Sistema político y administrativo
 - 5.2.4. Vida cotidiana
6. LISTAS DE CONTROL DE TRÁMITES
 - 6.1. Profesorado de nueva incorporación
 - 6.2. Retorno a España
7. ENLACES, SIGLAS Y DIRECCIONES WEB ÚTILES

1. INTRODUCCIÓN

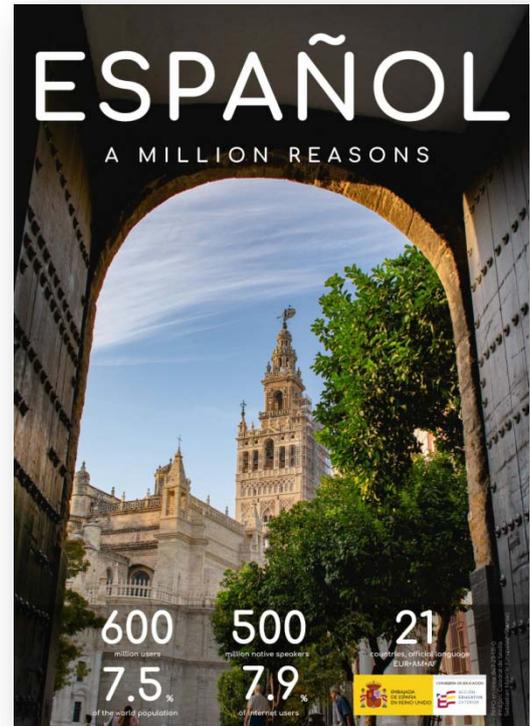
La Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) de España se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en el mundo, y de la cooperación internacional. En la actualidad, el MEFPD está presente en más de 40 países a través de distintos programas, con un objetivo múltiple: por un lado, ofrecer enseñanzas regladas del sistema educativo español correspondientes a niveles no universitarios; por otro, organizar e impulsar la presencia española en el seno de otros sistemas educativos; y finalmente, trabajar por la expansión y el fomento de nuestro idioma y nuestra cultura.

En el Reino Unido e Irlanda estos programas y acciones son coordinados desde la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, cuyo objetivo principal es acercar la lengua y la cultura españolas a profesorado, hispanistas y estudiantes británicos e irlandeses, así como, en general, a todas las personas interesadas en España y el mundo hispánico.

La Consejería desempeña, entre otras, las siguientes funciones:



dentro del programa ALCE, o para gestionar como asesores los distintos programas que se coordinan desde la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.



- Prestar asesoramiento y asistencia técnica, informar y realizar funciones de apoyo a las embajadas de España en el Reino Unido y la República de Irlanda en materia educativa.

- Promover y reforzar las relaciones existentes entre la comunidad educativa española y la de estos países.

- Reunir información sobre las políticas educativas de estos dos países y organizar actividades de formación del profesorado.

Esta guía va dirigida a los docentes españoles que el Ministerio nombra anualmente bien para impartir enseñanzas del sistema educativo español en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, para dar clases de lengua y cultura españolas

2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS E INSTALACIÓN EN EL PAÍS

2.1. Antes de salir de España

2.1.1. Solicitud de visados de trabajo en el Reino Unido

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, con fecha de efectos de 1 de enero de 2021, salvo que se disponga de un permiso de residencia previo («settled/presettled status»), el personal funcionario docente nombrado en adscripción o comisión para la prestación de servicios en la Consejería de Educación en el Reino Unido debe solicitar un visado de trabajo correspondiente a la categoría de trabajador cualificado («Skilled Worker Visa»).

La expedición de este tipo de visado por parte del departamento británico competente (Home Office) constituye la única vía legalmente reconocida por la normativa británica en materia migratoria para acceder, permanecer y desempeñar una actividad profesional en el Reino Unido. Los docentes destinados en este país son, por tanto, responsables de la solicitud y tramitación de su visado, un deber propio de un procedimiento que se caracteriza por una obligación de hacer personalísima.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en la resolución por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, la incorporación de los funcionarios docentes a las vacantes en el Reino Unido estará condicionada a que los candidatos seleccionados cumplan los requisitos que establezcan las autoridades del país en materia de inmigración y educación.

La información relativa a la solicitud, tramitación y concesión de los visados que se contiene en esta guía se ha obtenido a partir de las disposiciones publicadas por el Gobierno británico en esta materia. Dado que la información puede estar sujeta a cambios no comunicados con antelación, se recomienda consultar en todo momento la [página web que las autoridades británicas](#) ponen a disposición de los solicitantes.



A) Solicitud y tramitación

Para que el visado sea expedido deben cumplirse los siguientes requisitos previos:

- a) Disponer de un certificado de patrocinio («Certificate of Sponsorship») expedido por parte del empleador, que será proporcionado por la Consejería de Educación en el Reino Unido.
- b) Acreditar que dispone de una cantidad de al menos 1.270 libras para sufragar los gastos derivados de mantenimiento en el Reino Unido (extracto en cuenta bancaria).
- c) Disponer de pasaporte en vigor.
- d) Acreditar el conocimiento del idioma inglés.

Una vez expedido el certificado de patrocinio por parte de la consejería, en el plazo de tres meses cada docente habrá de proceder a solicitar el visado vía online, siguiendo las indicaciones proporcionadas en la [web de las autoridades británicas](#). En este sentido, los funcionarios docentes en adscripción o comisión de servicios deben iniciar la solicitud en territorio español.

A este respecto, la Consejería de Educación proporcionará una plantilla con los datos que sean comunes al conjunto de las solicitudes (horas que integran la jornada laboral, denominación del puesto, período de validez del visado, salario, etc.).

Como parte del procedimiento de solicitud será necesario acreditar la identidad del solicitante, para lo que se habilitan dos opciones, en función del tipo de pasaporte de que se disponga:

- Presencial: comporta la toma de huellas dactilares y la realización de una fotografía en el Consulado General Británico de Madrid o Barcelona (ver información debajo) para la obtención del pasaporte biométrico.
- Mediante la aplicación «UK Immigration: ID Check».

En caso de que por alguna razón la aplicación no acepte el pasaporte, o no reconozca el chip, entonces será necesario acudir a una de las [oficinas consulares del Reino Unido](#) anteriormente referidas para aportar una fotografía y proceder a la toma de huellas dactilares con objeto de que las autoridades británicas puedan expedir el permiso de residencia biométrico.

Como parte de la solicitud, el solicitante también habrá de aportar la documentación adicional (pasaporte en vigor, acreditación de competencia lingüística, etc.), que se relaciona en la [web de las autoridades británicas](#).

Finalmente, también como parte del procedimiento de solicitud, se deberá abonar la [tasa en concepto de seguro médico](#) («Health Surcharge»).

Las autoridades británicas determinan un plazo de en torno a tres semanas para la resolución y expedición del visado, si bien este período de tiempo suele demorarse hasta las ocho semanas. Los plazos podrán acortarse en caso de que el solicitante desee optar por un [procedimiento abreviado](#), previo abono de un coste adicional. Así, el denominado «Priority Service» permite obtener una resolución dentro del plazo de cinco días hábiles tras la presentación de la solicitud por un coste de £500, mientras que el «Super Priority Service» ofrece la posibilidad de obtener una resolución al día siguiente de la presentación de la solicitud por un coste de £1000 (precios vigentes en el momento de elaboración de esta guía).

De conformidad con la información publicada por el Gobierno británico, una vez expedido el visado, la antelación máxima con la que se podrá entrar en el Reino Unido será de 14 días antes del comienzo de la actividad profesional o, alternativamente, desde el mismo momento en que se conceda el visado.

El solicitante debe realizar la solicitud de visado y esperar a la notificación de su resolución fuera del territorio británico. Una vez tenga la conformidad de visado podrá entrar en el mismo. Por tanto, no podrá acreditarse la entrada legal en el Reino Unido ni el comienzo de la prestación de los servicios docentes hasta en tanto la resolución de concesión del visado no haya sido notificada por las autoridades británicas.

B) Acreditación de la competencia lingüística

Entre los requisitos establecidos por las autoridades británicas para la expedición de los visados se encuentra el de **acreditar un conocimiento del idioma inglés** equivalente al menos a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en las cuatro competencias lingüísticas.

De esta forma, independientemente de la acreditación aportada ante el Ministerio en el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, será necesario probar documentalmente este nivel respecto de cada una de las cuatro competencias lingüísticas.

Para ello, se debe aportar la certificación obtenida tras la superación de una prueba de nivel (Secure English Language Test, SELT) organizada exclusivamente por alguna de las siguientes entidades (para exámenes que se realicen fuera del Reino Unido):

- Pearson
- PSI Services (UK) Ltd
- IELTS SELT Consortium
- LanguageCert

Para que los resultados sean considerados válidos, la prueba de inglés debe figurar en el listado de entidades autorizadas anteriormente indicado, haberse realizado en un centro de exámenes igualmente autorizado y haber sido aprobado en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud.

Asimismo, es necesario asegurarse de que el examen que se realice es el estipulado para SELT:

- Pearson: «PTE Academic UKVI» o «PTE Home»
- PSI Services: «Skills for English UKVI»
- IELTS SELT Consortium: «IELTS for UKVI» o «IELTS Life Skills»
- LanguageCert: «LanguageCert International ESOL SELT»



La lista de exámenes aprobados indica el nivel del MCER y la nota mínima exigida para cada nivel. Puede ampliarse la información aquí descrita a través de la **web de las autoridades británicas**.

Por otra parte, los gastos que en su caso se deriven de la necesidad de aportar alguna de las certificaciones anteriores (tasas de exámenes, desplazamientos, manutención, etc.) no podrán ser objeto de reembolso, pretensión que no se encuentra contemplada entre los supuestos regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, ni en la Instrucción de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa reguladora de la indemnización por traslados en el exterior en el ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Alternativamente, la competencia lingüística también podrá justificarse si el solicitante acredita alguna de las siguientes opciones:

- a) Estar en posesión de los títulos de GCSE, A level, Scottish National Qualification level 4/5, Scottish Higher o Advanced Higher in English obtenidos en una escuela británica en enseñanzas comenzadas antes de haber cumplido 18 años.
- b) Estar en posesión de una titulación académica de grado impartida en inglés y declarada equivalente por ECCTIS en caso de que se haya cursado fuera del Reino Unido.

C) Visado de familiares

Los familiares del/la docente también pueden solicitar la expedición de un visado siempre y cuando se acredite la relación de parentesco (matrimonio, pareja de hecho, convivencia de al menos dos años; requisitos diferenciados entre los hijos mayores y menores de 16 años, etc.) y se cumplan una **serie de requisitos** que establece el Gobierno británico.

La tramitación del visado o los visados de familiares que acompañan al solicitante es independiente, pero la resolución que, en su caso, autorice la concesión de estos visados de familiares acompañantes establecerá la misma fecha de validez que la de la solicitud principal.

Como parte del proceso, el solicitante tendrá que justificar, asimismo, una determinada solvencia económica por cada familiar acompañante:

- £285 en el caso de la pareja
- £315 por un hijo
- £200 por cada hijo adicional para el que se solicite el visado

D) Costes estimados

La solicitud del visado comporta el pago de una serie de tasas y conceptos cuyo abono debe efectuarse directamente por cada docente, sin que el Ministerio ni la Consejería de Educación puedan asumir tales costes. A este respecto, podrán solicitarse gastos de instalación por un importe de un 8, 10 o 12 % (según la situación familiar) sobre los devengos totales anuales que

correspondan en el nuevo destino, excluidas las retribuciones de carácter personal derivadas de la antigüedad.

De esta forma, en primer lugar, hay que abonar la propia tasa de solicitud, cuyo importe oscila entre las £719 y las £2000 (precios vigentes en el momento de elaboración de esta guía) en función de las circunstancias personales que concurren en el momento de la tramitación. La tabla con los precios actualizados para la categoría que corresponde a los docentes—«Skilled Worker, where a certificate of sponsorship has been issued for three years or less - main applicant and dependants (overseas)»— puede consultarse en la [página web del Gobierno británico](#). Los docentes en adscripción tendrán que hacer frente a este pago anualmente; a partir del segundo año, los precios son los asignados para la misma categoría, pero desde «In-Country».

En segundo lugar, el solicitante deberá abonar el recargo sanitario («Health Surcharge»), cuyo importe en la fecha de elaboración de esta guía es de £1035. Los importes actualizados de este recargo sanitario pueden consultarse la web de las autoridades británicas. Con relación a la posibilidad de solicitar el abono o la devolución de esta tasa (en la medida en que el personal funcionario ya tiene cubierta la asistencia sanitaria en el Reino Unido a través del concierto de asistencia sanitaria en el exterior), MUFACE ha comunicado que, por el momento, la normativa vigente no ampara ni habilita el reembolso de estos gastos.

Por último, el solicitante habrá de acreditar que dispone de un saldo bancario de al menos £1270, a fin de justificar su solvencia económica en el momento de la llegada al Reino Unido.

Hay que tener en cuenta que estos costes son estimaciones por persona; la solicitud de visado para familiares y personas dependientes comportará un incremento, y su determinación concreta dependerá de cada situación personal.



I. INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE PATROCINIO (PLANTILLA DE EJEMPLO).

Nota: Además de la información personal, los datos comunes incluidos en la solicitud del Certificado de Patrocinio y que son necesarios para la [solicitud en línea del visado](#) son los siguientes:

SPONSOR LICENCE NUMBER	XXXXXXXXXX
MAIN WORK ADDRESS	ALCE: 20 PEEL STREET, LONDON W8 7PD IEVCB: 317 PORTOBELLO ROAD, LONDON W10 5SZ
GROSS SALARY	PRIMARY: XXXXXX£ SECONDARY: XXXXXX£
WORKING HOURS	38*
CONTRACT PERIOD	FROM THE 1st SEPTEMBER OF THE CURRENT YEAR TO THE 31st AUGUST OF THE FOLLOWING YEAR
JOB TITLE	TEACHER
JOB TYPE	PRIMARY: PRIMARY AND NURSERY EDUCATION TEACHING PROFESSIONAL SECONDARY: SECONDARY EDUCATION TEACHER
DETAILS OF THE AGREEMENT	SKILLED WORKER VISA
PERIOD OF TIME	ONE YEAR**

* El formulario no permite introducir numeración decimal, con lo que las 37,5 horas semanales se redondean convencionalmente a 38, sin que ello implique un aumento efectivo de la jornada laboral.

** Existe la posibilidad de renovar por más años a partir de la concesión del visado para un primer año.

También se le proporcionará un código que previamente habrá sido generado por las autoridades británicas y que le vinculará con la Embajada de España como empleado. Este código es su certificado de patrocinio o «Certificate of Sponsorship» y se ha solicitado para un año.

II. DIRECCIONES DE LAS SECCIONES CONSULARES BRITÁNICAS QUE TRAMITAN VISADOS EN ESPAÑA.

[Consulado General Británico en Madrid](#)

Torre Espacio, Paseo de la Castellana 259D

28046 Madrid

Spain

Telephone: +34 917 146 300

[Contacto](#)

Consulado General Británico en Barcelona

Avda Diagonal 477-13

08036 Barcelona

Spain

Consular enquiries: telephone: +34 91 714 6300

Contacto

E) Información para asesores/as: solicitud de la «Exempt Vignette»

Los asesores y asesoras están considerados personal de la misión diplomática de España en Reino Unido y no necesitan un visado para trabajar en el país ya que quedan exentos del control de inmigración. Deben solicitar una «Exempt Vignette». Los familiares también pueden solicitar la «Exempt Vignette», siempre y cuando se acredite la relación de parentesco (matrimonio, pareja de hecho, convivencia de al menos dos años; condiciones diferenciadas para los hijos mayores y menores de 16 años, etc.) y se cumplan una serie de requisitos recogidos en la [web del Gobierno británico](#).

La solicitud se realiza en línea. La asesora o asesor debe seleccionar la categoría «Diplomatic posting to the UK» y, en su caso, para los familiares que le acompañan debe seleccionar la opción «Dependant of a Diplomat posted to the UK» y realizar una solicitud diferente por cada miembro de la familia. Se recomienda tener a mano el pasaporte y el historial de viaje de los diez últimos años. Una vez registrada la solicitud, debe solicitarse cita previa en una de las oficinas externalizadas de visados de Reino Unido, TLS Contact, en España (Madrid o Barcelona). Cuando se acuda a estas dependencias en Madrid o Barcelona se entregará la documentación y se tomarán las huellas dactilares y la fotografía con objeto de que las autoridades británicas puedan expedir el permiso de residencia biométrico.

El día de la cita en la mencionada oficina, se deberán presentar impresas cada una de las solicitudes de «Exemption Vignette registradas», con su correspondiente número de referencia GWF, el pasaporte —o pasaportes de cada miembro de la familia— y una nota verbal emitida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Esta nota verbal se solicita en la Plaza de la Provincia 1 en Madrid, sin cita previa, en un horario específico, y para ello hay que aportar el pasaporte y la resolución de la



Subsecretaría por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores/as técnicos/as en el exterior. En caso de instalarse con la familia, también se debe aportar el libro de familia y los pasaportes de todos los miembros. Conviene tener esta nota verbal preparada antes del día de la cita en la oficina TLS, y hay que tener en cuenta que esta no suele obtenerse el mismo día de su solicitud.

Aunque la emisión de la «Exemption Vignette» no comporta el pago de ninguna tasa, el servicio externalizado de TLS Contact conlleva una serie de gastos de gestión que varía según la tarifa seleccionada a la que, por defecto, se suma la tasa de servicio de asistencia por la entrega de documentación y la tasa de envío del pasaporte con la «Exempt Vignette» al domicilio particular en caso de no poder recogerlo de forma presencial.

2.1.2. Documentación que se debe llevar al país

Los docentes destinados al Reino Unido y a Irlanda deberán aportar fotocopias de los siguientes documentos originales en el momento de la toma de posesión en la Consejería de Educación:

- DNI
- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto
- Título administrativo

Al incorporarse, el profesorado funcionario de carrera perteneciente a MUFACE deberá llevar a cabo los trámites que especifique el Ministerio para el paso a la compañía de servicios médicos asignada para la cobertura sanitaria en el exterior. Se aconseja tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) antes de salir de España.

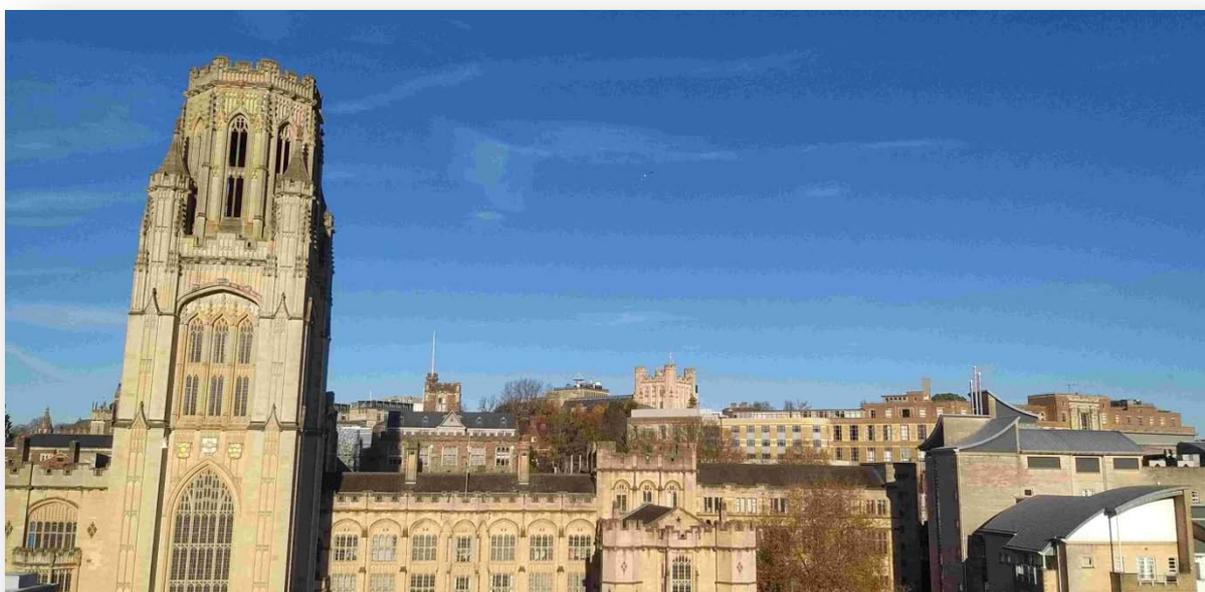
Antes de salir de España, el docente debe solicitar el [certificado de antecedentes penales](#) y el [certificado por delitos de naturaleza sexual](#), emitidos por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Estos certificados se pueden solicitar en persona, por correo o electrónicamente, en los enlaces arriba incluidos, si se dispone de certificado digital. Será necesario adjuntarlos a la solicitud de las certificaciones [«DBS Check»](#) en el Reino Unido o [«Garda Vetting»](#) en Irlanda. Esta certificación es obligatoria para todas las personas que entran en contacto profesional con menores o personas vulnerables. En un apartado más adelante en esta guía se detalla el proceso para la solicitud de estas certificaciones en el Reino Unido y en Irlanda.

Cuando el certificado de antecedentes penales o por delitos de naturaleza sexual se va a utilizar en el Reino Unido, debe ser legalizado mediante legalización única o apostilla de La Haya. Es necesario advertir de este extremo cuando se solicite.

Es muy conveniente obtener antes de salir de España un certificado digital, que permitirá realizar trámites de manera electrónica. Puede solicitarse a la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#), en los ayuntamientos y en otras instituciones, como la [Agencia Tributaria](#); en el Reino Unido se puede gestionar desde los consulados de Londres, Mánchester y Edimburgo, y en Irlanda a través de la Embajada de España en Dublín.

Una forma sencilla de obtener un certificado digital es a través del sistema **Cl@ve PIN**. Es un sistema de identificación electrónica basado en el uso de un código elegido por el usuario y un PIN comunicado a un número de teléfono móvil español mediante la aplicación Cl@ve PIN o con un mensaje SMS. Es obligatorio registrarse previamente en el sistema y recibir la documentación en una dirección postal en España. Una vez registrado, Cl@ve PIN ofrece la ventaja de que su uso es muy sencillo y muy seguro.

También es recomendable, antes de salir de España, solicitar una carta de referencia o certificado de titularidad en el banco español donde se tenga cuenta, a ser posible en inglés, que certifique que no se tiene ni se ha tenido deuda con la entidad. Puede ser útil un extracto sellado y firmado de los últimos meses. Esto podría facilitar la apertura de una cuenta en el Reino Unido o en Irlanda.



2.2. Al llegar al país

2.2.1. Toma de posesión

La toma de posesión en la Consejería de Educación tendrá lugar en Londres el 1 de septiembre para asesores y asesooras y profesorado destinado por el MEFPD en Londres y alrededores. Para el profesorado destinado en Irlanda o en el Reino Unido, pero fuera de Londres, la toma de posesión y la recogida de datos se formalizarán por correo. Se deberá cumplimentar el documento de recogida de datos para el expediente personal (Anexo 1) y adjuntar lo siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título administrativo
- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto

Para cualquier pregunta sobre la toma de posesión, se puede escribir a consejeria.uk@educacion.gob.es.

2.2.2. Tramitación en el país del certificado de antecedentes penales

A) Profesores destinados en el Reino Unido

Para trabajar en centros educativos británicos se debe estar en posesión del certificado de antecedentes penales llamado «DBS check (Disclosure and Barring Service)» en Inglaterra y Gales. Mientras se espera la tramitación de este certificado, los centros educativos no permiten que se permanezca con el alumnado, si no es en presencia de una persona adulta que lo posea, normalmente otro docente. El centro de destino se encarga de facilitar la tramitación (no es posible solicitar el DBS de manera individual). Se deberá cumplimentar la solicitud de este documento, a la que se adjuntará lo siguiente:

- Un certificado negativo de antecedentes penales y un certificado negativo por delitos de naturaleza sexual expedidos por las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia, que se deberán haber gestionado con la suficiente antelación.
- Tres documentos de verificación de identidad. Se pueden elegir dichos documentos de entre los indicados en la lista que se facilita a continuación. Es obligatorio elegir un documento del grupo 1 y dos documentos del grupo 1 o del 2, a elegir. El pasaporte debe ser aportado por todos. Serán válidas fotocopias compulsadas en el caso de los documentos del grupo 2.

DOCUMENTACIÓN para la verificación de la identidad:

1) Fotocopia DNI y pasaporte.

2) Prueba de residencia.

Elegir una de las dos opciones:

2.1) Factura de luz, agua o «council tax» con menos de tres meses de antigüedad (no se aceptan facturas de teléfono).

2.2) Extracto bancario sellado por la oficina (no se aceptan descargas de internet, solicitan los originales).

En el impreso de solicitud se deben indicar todas las direcciones en las que se ha vivido en los cinco últimos años, asegurándose de que no hay intervalos en las fechas entre una residencia y la siguiente. Además debe consignarse el número de NIN o («National Insurance Number») y el número del carnet de conducir británico («UK Driving License»), solo en caso de disponer de ellos.



Al menos uno de los tres documentos de identidad aportados debe confirmar la fecha de nacimiento del solicitante, y otro documento debe confirmar su dirección en el Reino Unido en el momento de hacer la solicitud. Si esto último no es posible, se puede presentar una carta de la dirección del centro, en la que se haga constar la dirección del profesor en el Reino Unido. Para que el director pueda emitir esta carta, la agencia de alquiler o el casero deberá confirmar por escrito la dirección declarada. En su defecto, se puede aportar la carta que la entidad bancaria envía cuando se ha abierto una cuenta. El banco también habrá pedido prueba de dirección, pero será suficiente con mostrar el contrato de alquiler. Esta solicitud puede conllevar gastos de tramitación.

Una vez tramitado este documento, el centro de destino recibirá una copia del certificado, y otra el interesado en la dirección personal que se haya hecho constar. Este certificado

no se puede volver a expedir, por lo que, en caso de cambiar de dirección, hay que asegurarse de que se reenvía la correspondencia. Más información:

- **DBS Check** (Inglaterra y Gales)
- **PVG Scheme** (Escocia)
- **AccessNI** (Irlanda del Norte)

B) Profesores destinados en Irlanda

Para poder trabajar en un centro educativo en Irlanda es imprescindible realizar un proceso conocido como «Garda vetting», por el cual la policía irlandesa («Garda») comprueba la ausencia de antecedentes penales que impidan trabajar en contacto con menores.

Es un proceso que ha de iniciar la Asesoría de Educación en el caso de los profesores pertenecientes al programa ALCE. En primer lugar, desde la asesoría se enviará al docente un documento de invitación llamado NVB 1, que habrá de devolver relleno y firmado junto con una fotocopia del pasaporte, una fotocopia del DNI y algún documento que demuestre la dirección del domicilio en Irlanda (ej. factura de la luz, contrato de alquiler, etc.). A continuación se recibirá un correo electrónico con un enlace a un formulario electrónico, en el que el docente habrá de hacer constar todas las direcciones en las que haya residido con anterioridad. Finalmente solo será necesario esperar a que la «Garda» complete el proceso. La asesoría y el docente recibirán en un período de



tiempo de entre dos semanas y un mes el documento que declara la ausencia de antecedentes y que se puede comenzar a trabajar con menores.

2.2.3. Inscripción y servicios consulares

Los españoles que residan en el extranjero deben inscribirse como **residentes** en el Registro de Matrícula Consular que corresponda al lugar donde se residen. En el Reino Unido hay tres consulados generales de España, en Mánchester, Edimburgo y Londres. En Irlanda se prestan servicios consulares en la Embajada de España en Dublín.

La inscripción permite tramitar documentos oficiales, acreditar que se es residente en el extranjero, votar por correo y solicitar asistencia consular en situaciones de necesidad.

Si un español residente en el extranjero cambia de domicilio, debe comunicarlo al consulado, para que su registro permanezca actualizado. Para inscribirse es necesario pedir cita en el consulado y preparar la siguiente documentación:

- Impreso de inscripción que proporciona el consulado.
- DNI y/o pasaporte originales y en vigor acompañado de fotocopia.
- Una fotografía tamaño carné, en color, de frente y con la cabeza descubierta.

En el Reino Unido también se puede solicitar la inscripción por correo, enviando al consulado la documentación mencionada y adjuntando un sobre «Special Delivery», que se puede obtener en la oficina de correos, con el nombre y dirección, para que se devuelva la documentación. La inscripción como no residente tiene una validez máxima de un año, causando baja automáticamente al cumplir este plazo si antes no se solicita la baja consular.

Direcciones de los consulados en Reino Unido:

Consulado General de España en Londres

20 Draycott Place
 London SW3 2RZ
 Tel: 020 7589 8989
 Fax: 020 7581 7888
 Correo electrónico: cog.Londres@maec.es
 Web: [Consulado General de España en Londres](#)

Consulado General de España en Mánchester

Atención al público:
 Consulado General de España en Mánchester
 55 Brown Street, M2 1YB, Manchester (Greater Manchester)
 Dirección postal:
 1F The Chancery
 58 Spring Gardens, M2 1EW, Manchester (Greater Manchester)
 Correo electrónico: cog.manchester@maec.es
 Web: [Consulado General de España en Mánchester](#)

Consulado General de España en Edimburgo

63 North Castle Street

Edimburgo EH2 3LJ

Tel. 0131 220 1843 / 0131 220 1439 / 0131 220 1442

Fax: 0131 226 4568

Correo electrónico: cog.Edimburgo@maec.es

Web: [Consulado General de España en Edimburgo](#)**Dirección de la Embajada de España en Dublín:****Embajada de España en Dublín**

17A Merlyn Park

Ballsbridge

Dublín D04 HF53

Teléfono: (353-1) 269 1640/2597

Correo electrónico: emb.dublin@maec.es

Web: [Embajada de España en Dublín](#)**Atención consular**

Antes de acudir a la Embajada de España en Dublín, se aconseja consultar al consulado o viceconsulado honorario más próximo a la localidad de residencia para obtener información y pedir cita para hacer un trámite que requiera personarse. También se puede pedir cita previa, a través de la web de la embajada.

En los consulados y viceconsulados honorarios se podrá llevar a cabo el trámite de alta consular y baja consular de cualquier español residente en su demarcación y pasaportes para menores de 12 años (ya inscritos en el Registro Civil y en el Registro de Matrícula de la Embajada).

Funciones de los consulados:

- Expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o sustracción de la documentación personal.
- Expedir visados.
- Prestar servicios de Registro Civil, notariales, de legalización de documentos o de remisión de comunicaciones e instancias a organismos españoles.
- Organizar, durante elecciones en España, el proceso de votación para los residentes.
- Compulsar documentos.
- Dar de baja un coche en España.
- Dar información sobre los servicios médicos, educativos y legales del país.
- Prestar asistencia a detenidos.

2.2.4. Apertura de una cuenta bancaria y tarjetas de crédito

La unidad monetaria de Irlanda es el euro y la del Reino Unido, la libra esterlina.

En el Reino Unido no se puede pagar con euros en los comercios, aunque hay oficinas de cambio en muchos lugares. Es más frecuente que en España el pago con tarjeta de débito o crédito, incluso por cantidades pequeñas. En algunos establecimientos cobran una comisión por pagar con tarjeta para cantidades inferiores a diez libras, por ejemplo.

Al incorporarse al destino, se aconseja contar con una cantidad suficiente de dinero para los gastos de, al menos, los dos primeros meses. Hay que tener en cuenta que el coste de la vida en el Reino Unido y en Irlanda es alto en comparación con España, y que los gastos de instalación incluyen la primera mensualidad y la fianza del alquiler, que puede ser muy gravosa.

En ocasiones, y debido a los trámites iniciales, puede transcurrir más de un mes sin recibir el primer sueldo. Sería conveniente estar preparado, en ese caso, para iniciar los gastos del segundo mes, como el abono del alquiler.

Inicialmente se puede domiciliar, si se desea, el cobro íntegro de la nómina en una cuenta bancaria en España. Una vez en el Reino Unido o en Irlanda, se podrá abrir una cuenta bancaria en un banco británico o irlandés con el objeto de cobrar parte o la totalidad de la nómina. Esta cuenta facilitará pagos y transacciones dentro del país, como las transferencias automáticas periódicas («direct debit») con las que normalmente se pagan la luz, el teléfono, el alquiler, etc. Se puede cobrar un porcentaje de la nómina en el banco español y otro en el británico o el irlandés, que puede variarse cuando convenga. Para abrir la cuenta, el banco pedirá una serie de documentos que pueden incluir:

- Documentos que acrediten la identidad del solicitante, con el pasaporte y una prueba de residencia en el país (por ejemplo, facturas o cartas recibidas por algún organismo oficial en el domicilio). La prueba de residencia es un documento esencial en este proceso, por lo que la demora en la búsqueda de vivienda conlleva la demora en la apertura de una cuenta bancaria. En este sentido, es aconsejable, para las primeras semanas, contar con bancos en línea, como Revolut o Wise, cuyos trámites de apertura de cuenta son más sencillos.
- Una carta de la Consejería de Educación, que se pedirá al tomar posesión de la plaza, en la que se indique la duración del contrato.
- La carta del banco español en donde se tenga cuenta, a ser posible en inglés, en la que se certifique que no se tiene ni se ha tenido deuda con la entidad (no todos los bancos exigen este requisito).

La mayor parte de las transacciones bancarias se realizan por ordenador. Con la tarjeta de débito de un banco se puede sacar dinero de los cajeros de otras entidades, generalmente sin pagar comisión.

Las sucursales británicas o irlandesas de bancos españoles, como el Banco Santander, no tienen conexión directa con las españolas, con lo que, desde el punto de vista práctico, cuentas en España de estos bancos, son consideradas como cuentas extranjeras. En Irlanda, al ser un país de la Unión Europea, se puede utilizar la cuenta bancaria española.



2.2.5. Vivienda

La responsabilidad de encontrar alojamiento es del propio docente o asesor/a. El centro de destino o la Consejería de Educación no tienen obligación de prestar ayuda en la búsqueda de alojamiento, aunque, en ocasiones, pueden ofrecer información o facilitar contactos.

Antes de llegar al Reino Unido o a Irlanda conviene informarse de la ubicación del lugar de destino y comprobar las distancias y medios de transporte antes de elegir vivienda. Conviene preguntar e investigar sobre zonas recomendadas y posibilidades de alquiler, así como tener claro, llegado el caso, qué zonas se deben evitar.

Asimismo, no se aconseja firmar ningún contrato de alquiler ni inventario antes de llegar al Reino Unido o Irlanda y ver la propiedad. Existen varias agencias en Internet que pueden servir para hacerse una idea de los precios en las zonas de interés.

En **Reino Unido** las páginas webs más utilizadas son:

- [Zoopla](#)
- [Rightmove](#)
- [OpenRent](#)
- [Gumtree](#)
- [SpareRoom](#)
- [Roomgo](#)



Conviene tener en cuenta que, al menos en Londres, distintas sucursales de la misma agencia no muestran viviendas fuera de su área de influencia.

En **Irlanda**, las páginas web más visitadas a la hora de buscar alojamiento son:

- [Daft.ie](#)
- [Myhome.ie](#)
- [Rent.ie](#)

Agencias privadas como [Viva Ireland](#) gestionan también alojamientos en alquiler. Existen también grupos de Facebook como [Rent Ireland](#) o [Rent in Dublin](#), que pueden resultar útiles.

Normalmente, para alquilar una vivienda en Irlanda la agencia o los propietarios fijan un día en el que todos aquellos interesados que hayan elegido previamente pueden verla. Durante la visita, se atenderán las consultas de los posibles inquilinos y se les hará a su vez las preguntas que se consideren oportunas. Una vez mostrada la casa, el dueño o la agencia elige al inquilino y se le pedirá la documentación necesaria y la fianza. Si se está interesado en una propiedad, se debe estar preparado para tomar decisiones rápidas, ya que dilatar la decisión puede implicar quedarse sin el piso o la casa.

Antes de firmar el contrato de arrendamiento hay que leer detenidamente todos los apartados. Con el contrato se acompaña un inventario, a menudo muy exhaustivo, que debe examinarse detalladamente. Es importante evaluar el estado de la vivienda. Se debe comprobar que todo funciona y que no está dañado. Si algo tiene que ser reemplazado se comunicará por escrito al casero o la agencia. Si se encuentra algún desperfecto no mencionado en el inventario, se aconseja fotografiarlo y ponerlo inmediatamente en conocimiento del casero. En el contrato deben aparecer:

- Nombre y dirección de ambas partes
- Fecha del contrato
- Periodo de arrendamiento (con la normativa en vigor se tiende a establecer periodos de 6-12 meses)
- Cuantía del depósito (normalmente el equivalente a un mes de renta)
- Cuantía mensual del alquiler
- Inventario o copia del inventario (firmadas por ambas partes)
- Términos y condiciones del contrato: obligaciones del arrendatario y el arrendador, cláusulas del depósito y cláusulas de finalización del contrato. Conviene asegurarse de si el contrato tiene una cláusula específica de finalización anticipada de contrato («break clause») y en qué términos, porque en caso contrario deben abonarse las mensualidades hasta que el propietario encuentre un nuevo inquilino.

Para cambiar de alojamiento se debe informar al casero o agencia con la antelación que marque el contrato e informar a la dirección del programa y a la Consejería de Educación del cambio. No informar al casero o agencia con la antelación estipulada puede suponer la pérdida del depósito.

2.2.6. Escolarización de los hijos

El profesorado destinado a Londres que viene acompañado de hijos en edad escolar puede elegir escolarizarlos en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch (IEVCB) o en un centro británico. En el Instituto Español recibirán una formación muy parecida a la que se imparte en España, con mayor énfasis en la lengua inglesa. En la página web del [IEVCB](#) se encontrarán las instrucciones de admisión y matrícula.

Para solicitar plaza en un centro británico hay que tener en cuenta lo siguiente:

- En la página de la autoridad local donde se vaya a residir (el «council»), se debe buscar la sección «Education». Allí se encontrará mucha información sobre plazos y condiciones de matrícula, así como la lista de todos los centros escolares. En Londres, esta función es competencia de los «boroughs» (distritos municipales).
- Se pueden consultar los informes que sobre cada centro educativo realiza la Inspección («Office for Standards in Education, Ofsted»), los cuales analizan todos los aspectos relevantes (rendimiento académico, condiciones de seguridad, etc.). Hasta 2022 otorgaba al centro una calificación global en una escala de cuatro: «outstanding», «good», «requires improvement», «inadequate». El nuevo modelo de valoración de la inspección británica ha sido modificado recientemente.
- El plazo de solicitud para centros públicos se abre con mucha antelación, generalmente en los meses de septiembre u octubre del curso anterior, si bien cada «council» o «local education authority» establece sus propias fechas. Las listas de alumnado admitido suelen publicarse en marzo. Presentar la solicitud dentro de plazo dará más posibilidades de obtener el centro de su elección.
- En general, el primer criterio de admisión es la proximidad al centro (la zona de influencia se denomina «catchment area»), por lo que se exigirá que el alumno esté domiciliado en la zona.
- En caso de que el plazo de solicitud esté vencido, la persona interesada debe entrar en la página del «council» y presentar cuanto antes una solicitud fuera de plazo («late application») para que pongan al alumno/a en lista de espera.
- Si el solicitante llega una vez empezado del curso escolar también puede solicitar plaza: este caso se denomina «in-year admission».

Una vez que se ha formalizado la solicitud, la resolución puede tardar varias semanas, durante las cuales los niños no estarán escolarizados. Este hecho puede resultar chocante pues en España se prioriza ante todo la inmediata escolarización de los menores.

Los centros privados tienen sus propios calendarios y normas, de modo que conviene consultar sus páginas directamente. Algunos exigen examen de admisión y/o entrevista previa. En general, el pago es trimestral.



Los docentes y asesores/as destinados en el Reino Unido que vengan acompañados de hijos/as en edad universitaria deben tener en cuenta que en ese ámbito se han producido cambios importantes tras el Brexit: los estudiantes de la Unión Europea que hayan llegado al Reino Unido tras el Brexit deberán abonar tasas por estudios internacionales en todo el territorio británico y no podrán acogerse al sistema de préstamos estudiantiles en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

En Irlanda, el proceso de matriculación está descentralizado y se ha de hacer en cada centro educativo de manera individual. No existe una oficina centralizada ni comisiones de escolarización, como hay en muchos lugares en España.

Por esa razón, el proceso normalmente implica identificar la zona en la que se está interesado en vivir y el centro o centros escolares que se consideren más apropiados dentro de esa zona. Para realizar la búsqueda de centros se puede utilizar el buscador de la página web del **«Department of Education»**. También podría ser útil la página **«School Days»**.

Es necesario ponerse en contacto con los centros para preguntar si hay plazas disponibles en los niveles correspondientes, y recabar la información necesaria sobre la documentación que hay que aportar. No suele haber un plazo de inscripción determinado, aunque lo habitual es solicitar plaza el año anterior a escolarizarse o, como muy tarde, la primavera anterior al comienzo del curso escolar. La mayoría de los centros tienen lista de espera, por lo que conviene contactar con los centros cuanto antes. Para resolver algunas de las cuestiones que puedan surgir durante el proceso de escolarización, puede resultar de utilidad consultar el **documento de preguntas frecuentes** disponible en la página web de Irlanda.

Conviene recordar que en Irlanda la asignación del alumnado a un curso determinado no se hace por años naturales como en España sino teniendo en cuenta la edad que tiene el alumno el día de comienzo del curso escolar (por ejemplo, empiezan la educación infantil cuando hayan cumplido 4 años antes del 1 de septiembre. Así, si cumplen el 30 de septiembre deberán esperar al año siguiente para matricularse). Por otra parte, debe tenerse en cuenta que cada centro tiene sus propios criterios de admisión. Los centros públicos suelen dar prioridad a los alumnos que viven en las cercanías del centro, pero a menudo surgen problemas de plaza si las aulas están llenas.

El sindicato de profesores INTO (**«Irish Teachers' National Organization»**) publica una guía para padres en español con el título **«Su hijo en la escuela primaria»**.

En la página web de [School Days](#) o de [Citizens Information](#) puede encontrarse el calendario académico anual, aunque los centros tienen cierta flexibilidad al respecto.



2.2.7. Asistencia sanitaria

El profesorado destinado en el Reino Unido o en Irlanda perteneciente a MUFACE dispone de un seguro médico que facilita MUFACE INTERNACIONAL. Se deben seguir las indicaciones que establezca la compañía de seguros para hacer uso de sus servicios en el Reino Unido o en Irlanda y en España. Hasta 2024, esta compañía ha sido DKV Internacional.

En el Reino Unido el Servicio Nacional de Salud (NHS) está descentralizado, con servicios de gestión diferentes para cada uno de los países integrantes del Reino Unido:

- [«NHS Inglaterra»](#)
- [«Scotland's Health» \(NHS Escocia\)](#)
- [«Health in Wales» \(NHS Gales\)](#)
- [«Health and Social Care» \(Irlanda del Norte\)](#)

Para hacer uso de los servicios del [NHS](#) es necesario registrarse en un Centro de Salud, con un médico, «General Practitioner, GP» o en una clínica, «GP practice», que se encuentre cerca del

domicilio. La [página web](#) del servicio ofrece un amplio listado de centros. Para inscribirse en el servicio elegido se rellenará un formulario y se deberá aportar una prueba de identidad, como el pasaporte o el carné de conducir, y una carta, factura o contrato mostrando la dirección en la que se reside, donde debe aparecer el nombre del interesado.

Tras inscribirse, se debe concertar una cita para un examen médico inicial de carácter obligatorio. Normalmente se trata de una consulta con la enfermera y puede incluir análisis y preguntas sobre la historia médica personal y familiar, alergias y tratamientos que se siguen.

Una vez registrado en un centro de salud se puede ir al médico de manera gratuita.

En caso de urgencias dentales hay que mencionar que se está registrado en el NHS, si no, el coste del tratamiento puede ser muy elevado.

En Gales, Escocia e Irlanda del Norte los medicamentos son gratuitos para todos los usuarios. En Inglaterra se abona una cantidad fija de £9,35 por cada medicamento que receta el médico tras una consulta, sea cual sea (aunque son gratuitos para los niños). No obstante, algunos medicamentos son gratuitos:

- Medicación administrada en el hospital o centro de salud («NHS walk-in centre»).
- Medicación personalmente administrada por el médico.
- Medicación suministrada en el hospital o un centro de salud para el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual o tuberculosis.

También son gratuitos algunos de los tratamientos ofrecidos por los hospitales, sin tener en cuenta el estado de residente en el Reino Unido. Son los siguientes:

- Tratamiento por accidentes y urgencias. El tratamiento de urgencia en un centro de salud también es gratuito en Inglaterra y Gales. Sin embargo, si se es paciente externo de una clínica o se procede de otro departamento de urgencias, se tendrá que pagar.
- Tratamiento psiquiátrico.
- Tratamiento de ciertas enfermedades contagiosas como la tuberculosis, el cólera, intoxicación alimentaria, malaria, meningitis y gripe. La prueba para el VIH es gratuita, pero no su tratamiento.

Se pueden conseguir todos los tratamientos hospitalarios gratuitamente por ser ciudadano de la Unión Europea si se tiene la Tarjeta Sanitaria Europea.

En Irlanda es necesario registrarse primero con un médico de cabecera («general practitioner») para ser atendido. Cualquier médico podrá tratar a pacientes nuevos, pero si no acepta la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) le cobrará unos 70 euros por consulta. En cambio, si se acude a un médico afiliado al servicio de reembolso de la atención primaria («Health Service Executive's primary care scheme») del servicio público de salud («Health Service Executive Office», HSE), que aceptará la TSE, la consulta será gratuita.

Para más información sobre la consulta del centro que corresponda, conviene visitar la página web [«Visitors to Ireland»](#).

2.2.8. Transporte

Si se va a utilizar regularmente el transporte público, es importante familiarizarse cuanto antes con los medios, las líneas, los recorridos y las empresas de transporte de la ciudad de destino. Por lo general, tanto en el Reino Unido como en Irlanda los transportes son caros, tanto los urbanos como los interurbanos.



Para el Reino Unido puede resultar útil descargarse la aplicación [«Citymapper»](#), o consultar la página web de [«Transport for London»](#) (TFL), en el caso de Londres.

Para Irlanda es conveniente comprar una tarjeta de abono llamada [«Leap Card»](#) para que los trayectos en el transporte público resulten más baratos. Toda la información sobre el transporte público está disponible en la web de [«Transport for Ireland»](#) (TFI).

En Londres se puede adquirir una [«Oyster card»](#), válida para metro, autobuses y algunos trenes. Esta tarjeta puede cargarse («top up») para pagar cada viaje («pay as you go»), o bien con un abono semanal, mensual o anual; en este caso, se pagará más o menos en razón del número de zonas que se escoja (son zonas concéntricas a partir del centro de Londres, que es la zona 1). La tarjeta puede adquirirse en las ventanillas del metro y en muchos comercios. Se carga en las máquinas automáticas que hay en las estaciones del metro. Cuando se utiliza el metro, hay que validar el viaje con la tarjeta o el billete al entrar y al salir; en cambio, en los autobuses esta operación solo se hace al entrar.

También puede usarse una tarjeta bancaria «contactless» de cualquier banco británico en las mismas condiciones. Además, la tarjeta bancaria puede registrarse en TFL para hacer un seguimiento de los viajes efectuados y acceder, por ejemplo, a las reclamaciones del servicio.

En el Reino Unido, los billetes de avión y tren tienen precios fluctuantes; generalmente son más costosos a medida que se acerca la fecha del vuelo. La mayoría de los usuarios compra los billetes por Internet. En general, viajar en autobús interurbano en el Reino Unido es más barato que viajar en tren, que suele ser bastante caro, pero se pueden obtener billetes de ferrocarril a mejor precio si se compran con antelación. Si se viaja durante las horas llamadas «off-peak», las tarifas son más económicas. La utilización de la app [«Trainline»](#) puede ayudar a conseguir billetes más baratos también, pero generalmente se paga una pequeña comisión por cada compra de billete. Para informarse de rutas y precios consultar:

- Ferrocarriles: [«National Rail»](#), [«Trainline»](#)
- Autobuses interurbanos: [«National Express»](#)

Se puede adquirir tarjetas o bonos a través de internet, como es el caso de «**Oyster card**», «**Megarider-Unirider Stagecoach Buses**», o «**Railcard**», para trenes nacionales. La Railcard se puede obtener también a través de la app Trainline y se descarga directamente dentro de la aplicación. Esta última tarjeta ofrece grandes descuentos si se tiene entre 16 y 25 años el día en que se solicita la tarjeta, si se viaja solo (Network Railcard), si se viaja con otra persona (Two Together Railcard) o en familia (Family & Friends Railcard).

En Escocia, la «**Ridacard**» en Edimburgo o las «**Travelcards**» en Glasgow se pueden obtener de la misma manera.

En Irlanda hay dos medios de transporte principales: el autobús y el tren. El autobús es habitualmente más barato, pero también el trayecto suele durar más. A veces, la diferencia de tiempo es tan grande que merece la pena coger el tren, por lo que es importante comprobar previamente la duración de los viajes. En varias localidades los autobuses urbanos pertenecen a la compañía «**Bus Éireann**», que opera por todo el país. Otras compañías importantes son «**CityLink**» y «**Aircoach**» que, aunque funcionan con destinos más reducidos, son una opción cómoda, rápida y más barata.

Algunas compañías ofrecen descuentos al sacar el billete por internet. Lo mismo ocurre con los billetes de tren, que suelen ser caros. Se recomienda la compra con antelación en la página web de «**Irish Rail**» porque permite ahorrar en la tarifa.

Aunque Dublín no es una ciudad muy grande en comparación con otras capitales europeas, puede resultar complicado a veces desplazarse a ciertas zonas de la ciudad. Existe una red de transporte bastante completa con numerosas líneas de autobús. La compañía de autobuses urbanos se llama «Dublín Bus»; toda la información en cuanto a líneas, recorridos, precios, servicios al aeropuerto y noticias que puedan afectar al funcionamiento normal de las líneas puede localizarse en su [página web](#).

Dublín a su vez cuenta con un tranvía, el LUAS, con un amplio horario de servicio (aproximadamente desde las 6 de la mañana hasta las 11:30 de la noche, aunque varía dependiendo del día de la semana, de días festivos y de las diferentes líneas) y alta frecuencia de servicio (entre los 5 minutos en las horas de más actividad en días laborables y los 15 minutos en otras ocasiones).

Hay diferentes tipos de tarifas disponibles para el LUAS y es necesario comprar billete o validar el trayecto a través de la «Leap Card» en las máquinas que se encuentran en la parada antes de subirse al tranvía, al contrario que en la red de buses, donde se hace al subir.

La «Leap Card» es una tarjeta que sirve para numerosos medios de transporte dentro de Irlanda, y puede usarse en «Dublín Bus», «Luas», «Dart and Commuter Rail», «Swords Express», «Wexford Bus», «Matthews Coaches», «Collins Coaches», «Bus Éireann Dublin», «Bus Éireann Cork», «Bus Éireann Limerick», «Galway Services» y «Ashbourne Connect». Es una tarjeta-

monedero recargable y un modo de ahorrar dinero, ya que pagar con tu «Leap Card» es más barato que comprar billetes ordinarios. Además en el caso de tener que hacer varios trayectos en autobús, DART o LUAS existe un límite diario y otro semanal a partir de los cuales ya no se paga, y hay descuentos para trayectos en hasta 90 minutos usando varios medios.

2.2.9. Conducir un automóvil

A) En el Reino Unido

Tras el Brexit, la importación de vehículos al Reino Unido es un proceso complejo. Se puede encontrar la información relacionada sobre [cómo importar un coche a Reino Unido](#) en la web del Gobierno británico.

Los asesores y asesoras, tras su acreditación como personal ante el FCDO («Foreign Office»), tienen derecho a obtener matrícula diplomática. Este trámite se debe realizar a través de la



cancillería de la embajada y solo se puede realizar durante los seis primeros meses. Es conveniente leer las instrucciones específicas al respecto en la guía de trámites de llegada y cese de personal de la Embajada de España que se les facilitará tras su incorporación.

En caso de estar interesados en adquirir un vehículo, en el Reino

Unido, junto con toda la gama de vehículos nuevos, hay un mercado muy amplio de coches de segunda mano. Es necesario asegurarse de que el vehículo disponga de «MOT», equivalente a la Inspección Técnica de Vehículos en España, y de que tenga al día el permiso de circulación o «car tax». Se pueden consultar los precios de este permiso en la página web [«Calculate vehicle tax rates»](#).

Los seguros de coches en el Reino Unido son bastante caros, y dependen, como en otros países, del tipo de vehículo, conductor o uso. Antes de comprar un coche es conveniente informarse del precio del seguro.

Utilizar vehículo particular en Londres, por los atascos y la dificultad para estacionar, puede no ser la mejor idea. Además, si se desea cruzar el centro de la ciudad de lunes a viernes de 7 de la mañana a 6 de la tarde, se debe pagar una tasa denominada [«Congestion Charge»](#) (11,50 libras diarias). Además, y dependiendo de las emisiones del vehículo, existe la denominada «Ultra Low Emission Zone» (ULEZ) operativa 24h todos los días de la semana para la cual hay que abonar £12,50 si el vehículo no cumple con los parámetros específicos de emisiones.

En muchos barrios se necesita un permiso especial del «council» para que los residentes puedan aparcar sus vehículos, que se suele pagar anualmente.

B) En Irlanda

Al igual que en Reino Unido, en Irlanda existe un mercado muy amplio de coches de segunda mano, pero los precios de los coches y los seguros anuales son mucho más caros que en España. No se aconseja traer coche desde España por el problema de tener el volante a la izquierda, por un lado, y, por otro, porque sube mucho el precio del seguro y, además, es difícil, encontrar una compañía que lo asegure.

Para más información sobre cómo importar un coche en Irlanda se puede consultar la siguiente web de [«Citizens Information: importing a vehicle into Ireland»](#).

2.2.10. Traer animales, comidas o plantas

Si se desea traer animales, comida o plantas al Reino Unido o a Irlanda, podrá encontrar información sobre la normativa aplicable, incluida la referida a animales domésticos como perros o gatos, en las siguientes páginas web [«Bringing food, animals or plants into the UK»](#) y [«Bringing pets to Ireland»](#).

2.3. Impuestos y tasas

El abono de impuestos municipales («council tax») es obligatorio para los residentes en el Reino Unido. Es un impuesto calculado sobre el valor de la vivienda y el número de adultos que viven en ella. En Londres, este impuesto no depende del ayuntamiento de la ciudad, sino de los distintos «boroughs», que funcionan como municipios independientes.

Tanto en Irlanda como en el Reino Unido existe una licencia obligatoria para ver televisión («TV licence»). Todo residente que use algún dispositivo para ver la televisión o grabar programas de televisión debe disponer de la licencia. El pago de esta tasa va incluido en la mayoría de los alquileres, pero se debe confirmar con el casero o agencia.

Cobertura de la tasa de televisión	
Vivienda principal o negocio	<p>Cubre la instalación y el uso de los receptores de TV según los puntos señalados en la licencia. Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ordenadores, incluyendo portátiles y tabletas ● Teléfonos móviles ● Videoconsolas

Si no se ve la televisión o no se usan grabadores o videos, u otro dispositivo para ver programas de televisión, no se necesita la licencia. Para obtener el certificado de exención del pago, consultar las tasas o efectuar los pagos en el Reino Unido, consultar la página web [TV licensing](#).

Los asesores y asesoras, al ser personal acreditado ante el «Foreign Office», están exentos del pago del «council tax» y la «TV licence» tanto en el Reino Unido como en Irlanda.

2.4. Contactos telefónicos para emergencias

En el Reino Unido:

- 999 y 112 son los números oficiales que permiten contactar con los servicios de urgencia de los bomberos, policía, ambulancia u hospitales.
- 111 es un número para consultar temas de salud, no de urgencia.
- 101 es un número de consultas a la policía en casos no urgentes.

En Irlanda:

- En una situación de emergencia se debe llamar al 112 o al 999.

3. CENTROS Y PROGRAMAS

3.1. Sistema educativo: aspectos generales

A) REINO UNIDO

Las competencias en materia educativa en el Reino Unido están repartidas entre los diferentes gobiernos: en Inglaterra están atribuidas al Gobierno central, mientras que en Gales, Escocia e Irlanda del Norte son competencia de sus respectivos gobiernos.

La edad obligatoria de escolarización comienza a los 5 años—en Irlanda del Norte se adelanta a los 4, mientras que en Escocia empieza a los cuatro o los cinco, dependiendo del mes de nacimiento— y se extiende, en todos los casos, hasta los dieciséis años.

El curso escolar («academic year») va desde principios de septiembre hasta aproximadamente la tercera semana de julio; en Escocia el curso comienza a mediados de agosto y acaba a finales de junio. El curso está dividido en tres períodos de evaluación («terms») con una semana de vacaciones a mitad de cada uno («half term»), además de las vacaciones de Navidad, Semana Santa, agosto y varias fiestas nacionales («bank holidays»).



En el Reino Unido existen centros públicos («maintained schools» o «state schools») y privados («independent schools»). Los centros denominados «maintained schools», dependientes por lo general de las autoridades locales, son gratuitos y, normalmente, mixtos y laicos.



El estudio de idiomas extranjeros sigue siendo una de las asignaturas pendientes del sistema escolar británico. Durante la última década se ha producido una fuerte caída en el estudio de idiomas, situación que no se ha logrado atajar. El retroceso afecta especialmente al francés, la lengua por tradición más estudiada en las aulas británicas, aunque también decae el estudio del alemán, que ha cedido su segunda posición al español, idioma que ha conseguido mantener e incluso incrementar sus cifras.

Las universidades británicas también han experimentado un alarmante descenso en el número de estudiantes de lenguas extranjeras y en los últimos años se han cerrado bastantes departamentos de idiomas.

B) IRLANDA

El sistema educativo irlandés es competencia del Ministerio de Educación («[Department of Education](#)»).

La escolarización en Irlanda es obligatoria entre los 6 y los 16 años, o hasta que los estudiantes completan tres años de Enseñanza Secundaria. La mayoría de las escuelas primarias ofrecen escolarización para niños de 4 y 5 años. Prácticamente todos los alumnos están escolarizados desde 1.º de primaria y al final de 6.º curso de esta etapa casi la totalidad de los estudiantes se transfieren a escuelas secundarias. La enseñanza universitaria se ofrece a través de las siete universidades del país, además de los catorce institutos de tecnología.

La gran mayoría de los centros escolares están financiados por el Estado, pero gestionados de manera privada por diferentes instituciones, con una presencia mayoritaria de organizaciones de carácter religioso —96 % del total—, y muy especialmente de la iglesia católica que lleva más del 90 % de los centros del país, en un régimen que podríamos considerar similar a la enseñanza concertada en España. Muchos de los centros son únicamente de niños o de niñas, pero también hay una red de centros coeducativos llamada «Educate Together». Se trata de centros no confesionales, definidos como «centros mixtos, basados en la igualdad, centrados en el alumno y administrados democráticamente».

El estudio de las lenguas modernas no es obligatorio en ninguna de las etapas educativas, pero una mayoría de alumnos opta por cursar alguna de las lenguas que los centros de secundaria ofertan en «Junior Cycle», y luego estudian en «Senior Cycle».

El español es ya la segunda lengua extranjera en el sistema educativo irlandés en número de estudiantes, a poca distancia del francés.

Para conocer con más detalle la organización y características de los sistemas educativos del Reino Unido y de Irlanda pueden consultarse los capítulos correspondientes de [«El mundo estudia español»](#).

3.2. Centros y programas de destino

3.2.1. Instituto Español Vicente Cañada Blanch

El Instituto Español Vicente Cañada Blanch es un centro de titularidad del Estado español que ofrece enseñanzas del sistema educativo español a más de 400 alumnos desde la Educación Infantil de 3 años hasta el Bachillerato (17-18 años). Está ubicado en Portobello Road, en el conocido y multicultural barrio de Notting Hill, dentro del distrito de Kensington & Chelsea.

El edificio es un antiguo convento de finales del siglo XIX. El profesorado de ALCE también utiliza las aulas del centro algunas tardes para impartir sus clases. En las instalaciones del centro la Consejería de Educación organiza sus talleres para profesorado de español, así como otro tipo de actividades.



Cuenta con una plantilla de alrededor de cincuenta profesores, funcionarios de carrera y profesorado contratado localmente. El centro, por lo tanto, cumple el doble objetivo de promocionar tanto la lengua y cultura españolas como el sistema educativo español. Es de destacar el interés que el centro despierta como referencia en la enseñanza plurilingüe y multicultural.

En los últimos cursos, el centro ha consolidado un buen número de contactos con otros centros educativos londinenses de primaria (Escuela Japonesa, St Augustine School, St Stephen School, Hobbayne School, Bevington School, etc.), de secundaria (Dulwich College, Liceo Francés Charles de Gaulle, St John's School, Waddesdon School, St Paul's Way Trust School, etc.), centros españoles (cada año visitan el centro alumnos de diversas comunidades autónomas), e incluso de otros países (College-lycée international de Ferney-Voltaire, Liceo Cervantes de Roma, etc.).

El centro está sometido al doble escrutinio de la Inspección española y el Servicio de Inspección Educativa de Inglaterra para los centros privados ([«Independent Schools Inspectorate»](#)), cuyos informes se pueden consultar en su página web. El carácter público de estos informes,

junto con su objetividad y rigor, los convierte en la principal referencia de la población local para informarse acerca de la calidad de los centros educativos.

Otros documentos importantes son las normas de seguridad, las normas contra el acoso, las de protección de menores y las normas en caso de incendio, que se encontrarán en la página web del centro.

El calendario escolar comienza el primero de septiembre y suele acabar a finales de la segunda semana de julio. Se puede encontrar el calendario en la página electrónica del centro. A imagen del calendario escolar inglés, se disfruta de una semana de vacaciones a mitad de cada trimestre («half term»). El horario de Educación Infantil y Primaria es de lunes a viernes, de 8:45 a 15:25; el de Secundaria y Bachillerato, de 8:45 a 16:30. El centro dispone de servicio de comedor, con menús basados principalmente en la dieta mediterránea.

Cada año, la consejería publica, por un lado las instrucciones de admisión y matrícula para Educación Infantil, normalmente en el mes de octubre, y, por otro lado, las correspondientes a las etapas de Primaria, Secundaria y Bachillerato, en el mes de marzo.

El alumnado que estudia en el IE Vicente Cañada Blanch presenta una gran diversidad lingüística. Aunque el 90 % del alumnado tiene la nacionalidad española (frente al 10 % de nacionalidad británica y de otros países), la mayor parte del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria ha nacido en el Reino Unido. En Educación Secundaria Obligatoria hay un 40 % de alumnos nacidos en España, 50 % nacidos en el Reino Unido y 10 % nacidos en otros países. En Bachillerato, los alumnos han nacido en España mayoritariamente. Ello conlleva la paradójica situación de que, cuanto más jóvenes son los alumnos, mayor uso hacen del inglés fuera del aula, mientras que al llegar a Bachillerato el alumnado se comunica, mayoritariamente, en español. En el patio del instituto se oyen indistintamente ambos idiomas.

Otra peculiaridad es la movilidad del alumnado. Algunas familias británicas o de otros países optan por el instituto español para que sus hijos estudien uno o varios cursos y de este modo mejoren sus destrezas lingüísticas en español. Por otro lado, se advierte un aumento en el número de familias españolas que se trasladan a Londres por un tiempo determinado o indefinido y optan por este centro para que sus hijos puedan cursar el currículo español y, de este modo, su adaptación al nuevo país sea más progresiva. En el centro, considerado «independent school» por las autoridades británicas, la enseñanza es gratuita para los ciudadanos españoles y de pago (en dos cuotas) para quienes no lo son. Sin embargo, al igual que el resto de los centros de titularidad española en el exterior, todas las familias deben pagar una única cuota anual (al efectuar la matrícula) por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.

El currículo del Cañada Blanch potencia la enseñanza bilingüe español-inglés y prepara a su alumnado para que pueda proseguir su vida académica o profesional tanto en el Reino Unido como en España. Es un centro integrado, lo cual quiere decir que se imparten varias etapas educativas: Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. Aunque las materias en inglés varían en función de las necesidades del centro, normalmente, dentro del currículo, desde el curso 2014-15, se han impartido en inglés las siguientes materias:

- Educación Infantil: una hora diaria en inglés.
- Educación Primaria: Ciencias de la Naturaleza (3.º y 5.º), Ciencias Sociales (4.º y 6.º) y Educación Artística (a partir de 1.º).
- Educación Secundaria Obligatoria: Biología y Geología, Ciencias Naturales, Educación Plástica y Visual, Historia y Cultura de las Religiones, Informática, Música, Tecnología y Trabajo Monográfico.
- Bachillerato: Cultura Científica, Literatura Universal y Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Los idiomas son fundamentales en el planteamiento pedagógico del IEV Cañada Blanch. Junto con el español y el inglés, todo el alumnado aprende francés en las etapas de primaria y secundaria; además, se ofrece la posibilidad de estudiar gallego en secundaria y de aprenderlo en primaria como actividad extraescolar. Como actividad extraescolar también se ofrece la posibilidad de estudiar portugués.

Se recomienda consultar la Programación General Anual (PGA) del centro en su versión actualizada así como la oferta formativa en la página del centro.

A lo largo del curso se celebran numerosas actividades complementarias, entre las que destacan el acto de inauguración del curso académico con la presencia del embajador, la entrega del Premio de la Fundación Cañada Blanch al mejor estudiante, la celebración de la Fiesta Nacional de España, el Día de la Constitución, el Día del Libro, el «Red Nose Day» (para recaudar fondos que se emplearán en acciones solidarias), las actuaciones por Navidad, el Día de La Paz, la Semana de la Ciencia, los actos de graduación de Secundaria y Bachillerato, etc. De acuerdo con la normativa, se espera que el profesorado se implique en este tipo de actividades.

Las actividades extraescolares son muy variadas y gozan de gran aceptación entre el alumnado: escuela de fútbol y baloncesto, escuela de música y danza, clases de inglés, clases de refuerzo escolar, etc. La Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) se implica en la organización de actividades extraescolares como el club de madrugadores, club de deberes, teatro, arte, etc.



3.2.2. Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)

La ALCE de Londres imparte enseñanzas complementarias y gratuitas de lengua y cultura españolas en horario extraescolar a hijos de familias españolas escolarizados en centros británicos e irlandeses, de entre 7 y 17 años de edad. Su objetivo es ayudar a que el alumnado mantenga los vínculos lingüísticos y culturales con España, alcanzando un adecuado nivel de competencia lingüística en español, acercando la realidad sociocultural española y favoreciendo el enriquecimiento intercultural y social del alumno.

La Agrupación, cuya sede está en Londres, está formada por veinticinco aulas en Inglaterra y dos en la República de Irlanda, concretamente en Dublín. La mayoría de las aulas de Inglaterra se encuentran dentro de la ciudad (Bromley, Croydon, Ealing, Eltham, Enfield, Finchley, Hammersmith, Harrow, Islington, Portobello, Sloane Square, Sutton, Twickenham, Walthamstow, Watford, Wimbledon y Wood Green), aunque también las hay en localidades situadas en el margen externo de la autovía M25, como Slough, Reading, Woking, St. Albans, Redhill, Horsham, Guildford o, la más lejana, Southampton. Las dos aulas en Irlanda, creadas en septiembre de 2015, se encuentran en el sur y en el norte de Dublín respectivamente.

El equipo docente lo integran dieciséis docentes en Inglaterra y dos en Irlanda, pertenecientes en su mayoría al Cuerpo de Maestros, y atienden a algo más de dos mil quinientos alumnos y alumnas, en régimen de semipresencialidad. Parte del profesorado es, además, tutor en línea de la plataforma virtual Aula Internacional.

Las enseñanzas se articulan a lo largo de diez cursos en torno a los niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), de A1 hasta C1. Los alumnos se adscriben a un determinado grupo atendiendo a su nivel de competencia lingüística, edad y madurez personal. Cada año se celebran pruebas finales de nivel para certificar los niveles del MCER, en las cuales se evalúan las cuatro destrezas clásicas (lectura, escritura, expresión y comprensión auditiva).

El calendario escolar, que tiende a seguir el de los centros educativos de Londres, corre de septiembre a julio. Las clases se desarrollan fuera del horario escolar, entre las 4:00 y las 8:30 de



la tarde (en general, una hora y media presencial y otro tanto en Aula Internacional). Estas clases tienen lugar en centros que alquilan sus aulas para actividades fuera del horario escolar. Hay varios centros que ceden sus aulas gratuitamente o por precios módicos; la Consejería les reconoce el estatuto de centros asociados y les concede una serie de ventajas (charlas,

materiales gratuitos, apoyo al profesorado, preferencia en las becas, participación gratuita en los talleres de español...).

El nivel sociocultural del alumnado ha variado sustancialmente en los últimos años, tanto por el incremento de familias mixtas hispano-británicas como por el porcentaje de padres con estudios superiores. Se observa un aumento de alumnado procedente de familias cuyos padres son funcionarios o profesionales de empresas españolas destinados en el Reino Unido y que, a pesar de su previsiblemente breve estancia en este país, quieren que sus hijos no pierdan el vínculo lingüístico y cultural español. Igualmente, muchas familias con hijos se han desplazado al Reino Unido en tiempos recientes, en busca de oportunidades laborales.

3.2.3. Asesorías técnicas

La Consejería de Educación tiene su sede en Londres, en la zona de Notting Hill Gate (Kensington & Chelsea). En el edificio de la Consejería también se encuentra el Centro de Recursos con materiales para el profesorado de español y la sede de la ALCE. Desde 2021 las instalaciones de la Consejería de Educación también acogen el centro de la UNED en Londres.

La plantilla de la Consejería de Educación está integrada por el consejero, el secretario general, el personal laboral administrativo y el equipo de asesores técnicos en Londres Edimburgo y Dublín. En el momento de publicación de esta guía, la Consejería de Educación cuenta con seis asesores técnicos, cinco en el Reino Unido y una en la República de Irlanda.



El trabajo de los asesores se adapta a las características y la idiosincrasia del mundo de la docencia en el Reino Unido e Irlanda, de acuerdo con las responsabilidades que el consejero les encomienda. El consejero organiza y distribuye el trabajo según las necesidades de la Consejería y de la acción educativa en los dos países, y de acuerdo con las directrices del Ministerio y lo que determinen, en su caso, las embajadas de España en ambos estados.

Sus funciones incluyen la coordinación de los centros y programas educativos, la formación del profesorado, la coordinación de las publicaciones de la Consejería, la gestión del centro de recursos didácticos, la colaboración en la gestión de las convocatorias del MEFPD y de las internas de la Consejería, las relaciones con instituciones del país y organismos análogos extranjeros (Institut Français, consulado italiano, Goethe Institut, etc.), la promoción y difusión del español, la colaboración con otros organismos españoles presentes en el país (Instituto Cervantes, Consejería de Cultura, Consejería de Turismo), la organización de actos y eventos, la impartición de cursos, etc.

En general, el consejero decide qué responsabilidades asume cada asesor, en el marco del plan estratégico de la Consejería y a través del trabajo en equipo. Esta coordinación y cooperación no solo implica a los asesores, sino también al resto del personal docente y administrativo dependiente de la Consejería.

El horario laboral de los asesores se dispone anualmente en una franja horaria que puede oscilar entre las 8:00 y las 17:00, de acuerdo con las necesidades de cada oficina. No es infrecuente la asistencia a actividades fuera de esta banda horaria y, asimismo, puede ser necesaria la asistencia a actividades durante los fines de semana.

En la Consejería de Educación, en Londres, hay destinados tres asesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas y una asesora de primaria..

Los dos asesores destinados fuera de la sede de la Consejería realizan funciones variadas y acordes con las necesidades de sus destinos. Normalmente se encargan de las actividades y programas que se realizan en sus correspondientes áreas de influencia.

La asesoría en Escocia tiene su sede en el consulado español en Edimburgo. El asesor técnico se asegura del contacto permanente con las autoridades educativas escocesas, que a menudo tienen planteamientos pedagógicos e iniciativas lingüísticas propias, distintas de las del resto del Reino Unido. Uno de sus retos es la dispersión de la población –y, consecuentemente, del profesorado– fuera de las aglomeraciones de Edimburgo y Glasgow.

La asesoría de Educación en Irlanda, que abrió en 1988 y con sede en la Embajada de España en Dublín, tiene una doble dependencia de la Consejería de Educación, por un lado, y de la Embajada de España en la República de Irlanda, por otro. Se ocupa, entre otras cuestiones, de



coordinar los diversos programas educativos existentes entre Irlanda y España (Auxiliares de Conversación, Profesorado Visitante), del contacto y colaboración con las autoridades educativas irlandesas, y de prestar apoyo a la Embajada en materia educativa,

Las relaciones con las autoridades educativas de Irlanda del Norte y las actividades que allí se desarrollan se coordinan desde la Consejería de Educación en Londres.

4. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La Consejería de Educación gestiona la formación del profesorado español destinado en el Reino Unido e Irlanda a través del Plan de Formación del Profesorado, coordinado por el Instituto de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).. En este plan se incluyen dos días completos de formación anual obligatorios en el IE Vicente Cañada Blanch, a principios de curso y a la vuelta de las vacaciones del primer «half term». Esta jornada suele versar sobre protección de menores («child protection»), normas de salubridad y seguridad («health and safety») y normas en caso de incendio («fire regulations»), temas de formación obligatorios en el sistema educativo británico. Además, tanto el Instituto como la Agrupación ofrecen cursos y grupos de trabajo de temática variada como nuevas tecnologías, reforma educativa, plan lector, etc.

Además de la formación específicamente destinada al profesorado funcionario español, la Consejería de Educación organiza actividades de formación para el profesorado de español en todos los niveles educativos de centros británicos e irlandeses. Las acciones van desde una actividad individual en forma de taller práctico o de conferencia a un día completo de inmersión en el idioma, como en los talleres anuales de primaria y secundaria para el profesorado de español del Reino Unido. Cabe destacar, además, que se ha ampliado la oferta de cursos en línea para poder cubrir las necesidades del profesorado y adaptarse a las nuevas demandas educativas ofreciendo formación en línea en formato de talleres temáticos que responden a las necesidades formativas del profesorado de español en ambos países. Toda esta oferta formativa también está abierta al profesorado español destinado en el Reino Unido de Irlanda.



Las autoridades y redes locales también ofrecen oportunidades de formación interesantes y variadas. Todos los ayuntamientos tienen centros de formación para adultos que ofrecen cursos de todo tipo a precios asequibles, además de instituciones como [CityLit](#).

Además, todas las universidades ofrecen cursos por las tardes, e incluso los fines de semana. La universidad a distancia inglesa, llamada [Open University](#) y los cursos de [Birbeck](#) (University of London) tienen mucha aceptación. [Languages act and worldmaking](#) programa muchas conferencias de interés para el profesorado de lenguas y el [Institute of Education](#) (University College London) ofrece cursos de formación para todo el profesorado. Los precios suelen variar, y a veces ofrecen tarifas ventajosas para los «early birds» (los que reservan antes), por lo que conviene informarse al respecto.

En Irlanda la oferta de formación y actualización del profesorado de español la organizan principalmente las universidades, el Instituto Cervantes de Dublín, la agencia del «Department of Education» llamada «Post Primary Languages Ireland» (PPLI), la asociación de profesores de español de Irlanda (ATS), la asociación «One Voice for Language» (OVFL) y el grupo «ELEEirin». La Consejería de Educación, a través de la asesoría en Irlanda, colabora permanentemente con dichas instituciones y organiza formaciones para el profesorado irlandés.

5. CONOCER EL PAÍS

5.1. REINO UNIDO

5.1.1. Clima y geografía

Gracias a la corriente del Golfo, el Reino Unido disfruta de un clima templado, oceánico y húmedo. En la mayor parte del territorio no se dan temperaturas extremas, siendo, lógicamente, el norte de Inglaterra y Escocia zonas más frías y nevadas que el sureste, que es el área con más horas de sol de las islas británicas.



5.1.2. Demografía

El Reino Unido cuenta con una superficie total de 244.820 km² (menos de la mitad de España) y una población de unos 66,6 millones de habitantes. Cerca del 40 % se agrupa en siete conurbaciones situadas en torno a las ciudades de Londres, Mánchester, Liverpool, Sheffield, Birmingham, Newcastle y Leeds. Todas estas zonas se encuentran en Inglaterra, país que acoge al 84 % de la población británica.

La población de los otros tres territorios es sensiblemente más modesta. Dos tercios de los habitantes de Gales (5 % de la población total del Reino Unido) se concentran en el sur; tres cuartos de la población escocesa (8 % del total) reside alrededor de Glasgow y Edimburgo; finalmente, la población norirlandesa supone solamente el 3 % de la británica.

5.1.3. Sistema político y administrativo

El Reino Unido está integrado por cuatro países: Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Estos tres últimos disponen de parlamentos y ejecutivos autónomos que gestionan directamente diferentes áreas de gobierno, entre ellas la educación. Las relaciones internacionales y la defensa, entre otros asuntos, competen exclusivamente al Estado.

Es importante no confundir términos que no son sinónimos, como es el caso de Reino Unido (la unión de los cuatro países), Inglaterra (el mayor de estos países) o Gran Bretaña (la isla donde se encuentran tres de dichos países: Inglaterra, Escocia y Gales). En inglés, «England» es el país principal, «Great Britain» es la isla y «the United Kingdom», «the UK» o «Britain» hacen referencia al Reino Unido.

Se encontrarán muchos datos de interés sobre el Reino Unido en la [ficha-país](#) de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5.1.4. Vida cotidiana

Los británicos suelen ser, en general, personas dispuestas a ayudar e interesadas por otras culturas y estilos de vida, aunque a menudo su sentido de la intimidad y el temor a invadir la vida ajena los haga parecer reservados.



La gran mayoría de los británicos suele tomar un desayuno no muy abundante, un almuerzo de consistencia media y una cena más copiosa. Durante la semana, en la mayoría de las familias el desayuno es algo ligero y sencillo, con cereales, tostadas y té; las personas que trabajan o estudian fuera del hogar se llevan el almuerzo de casa o lo compran en establecimientos cercanos al lugar de trabajo. Los fines de semana se suele pasar más tiempo elaborando el desayuno y el lunch inglés tradicional.

La gastronomía inglesa, basada principalmente en platos tradicionales como asados y dulces, no goza de una prensa excesivamente favorable.

Aún así, en las últimas décadas se han recuperado y mejorado recetas tradicionales a las que vale

la pena dar una oportunidad. Los pubs, además de acogedores, son los lugares donde se puede degustar lo bueno y lo opinable de la gastronomía más típicamente británica.

Con todo, una característica fundamental de esta sociedad es la libertad con que los británicos han incorporado platos e ingredientes exóticos en su propia cocina, dándose así cita y fusión las más variadas tradiciones culinarias. Por esto, la realidad gastronómica del Reino Unido, al menos en las grandes ciudades, es una de las más abiertas a las influencias exteriores. Tal vez ninguna capital del mundo pueda igualar a Londres en cuanto a la variedad de tipos de cocina: africana, americana, caribeña, china, francesa, india, italiana, japonesa, española, mexicana, tailandesa, turca, etíope, etc.

Las grandes ciudades del Reino Unido cuentan con una amplísima oferta de teatro, musicales, exposiciones... No solo merecen la pena los espectáculos de primerísima fila mundial, sino también los grupos de teatro, música o danza más modestos, o incluso de aficionados, que suelen demostrar un excelente nivel.



Muchas ciudades del Reino Unido poseen una intensa vida nocturna, sobre todo las noches del viernes y el sábado. En la mayoría de las ciudades hay una prohibición expresa de beber en las calles del centro de la ciudad, con carteles de advertencia donde, además, figura el importe de la multa.

5.2. IRLANDA

5.2.1. Clima y geografía

La isla de Irlanda está situada en pleno océano Atlántico, al nordeste de la costa de Europa. Aunque Irlanda goza de un clima oceánico, sin temperaturas extremas (la media anual es de unos 10 grados), las precipitaciones son abundantes y se alternan con muy bienvenidos momentos de

sol. Los vientos son particularmente fuertes en la zona oeste y, en invierno, es posible ver granizo y nieve. Las temperaturas más altas se registran en los meses de mayo, junio y julio (entre 15 y 20 grados), y las más bajas en los meses de diciembre, enero y febrero (entre 0 y 9 grados).

La característica más llamativa del clima de Irlanda es la gran variedad de situaciones que pueden darse a lo largo de un solo día. Los habitantes de la isla suelen recordar a los visitantes extranjeros el viejo dicho «four seasons in one day».

5.2.2. Demografía

La población total de Irlanda es aproximadamente de 4,8 millones de habitantes, un número bastante bajo en comparación con España. En el siglo XIX la población era mucho mayor, rozando los 7 millones, pero la crisis de la patata de 1846 acabó con la vida de muchas personas y provocó un gran movimiento migratorio hacia América y Australia. La patata, que puede considerarse el alimento nacional, era el principal producto que se cultivaba en Irlanda, y la crisis de 1846 a 1849 resultó devastadora.

5.2.3. Sistema político y administrativo

Irlanda es una de las repúblicas más recientes de Europa, puesto que obtuvo la independencia parcial del Reino Unido en 1922 y se desvinculó completamente en 1949, al constituirse como república y abandonar la «Commonwealth».



Es muy importante tener claro que, políticamente hablando, la isla de Irlanda está dividida en dos partes: la República de Irlanda e Irlanda del Norte. Ésta última pertenece al Reino Unido. No ha de olvidarse que la historia entre Irlanda y Reino Unido recoge momentos muy tensos y polémicos que aún están recientes, por lo que conviene actuar con cautela y tacto para evitar hacer comentarios equivocados que pueden llevar a situaciones incómodas en ciertos ámbitos.

En la República de Irlanda existen dos figuras principales en el gobierno: un presidente de la república o presidente de Irlanda y un primer ministro o «Taoiseach». El presidente no es una figura ejecutiva, sino que más bien tiene una función protocolaria y representativa. Es el «Taoiseach» (que se pronuncia /'ti:fəx/, tíshoc) quien desempeña el poder ejecutivo.

Los grandes partidos que han dominado desde siempre la escena política irlandesa son el «Fine Gael» y el «Fianna Fáil», ambos son miembros del Partido Popular Europeo. También es importante el papel del «Sinn Féin», con un fuerte componente nacionalista y una de cuyas principales reivindicaciones es la reunificación de la isla.

5.2.4. Vida cotidiana

Irlanda es un país de tradiciones y leyendas: el visitante enseguida comienza a familiarizarse con la cultura y los símbolos nacionales. Los más comunes son el arpa, el trébol, el color verde y los famosos «leprechauns». El arpa es el escudo oficial del país, asociado con la simbología celta y «Brian Boru», rey irlandés que tocaba el arpa durante las batallas importantes para arengar a sus soldados.

El estereotipo nos dice que el carácter de la gente, de raíces anglosajonas y celtas, es parecido al de los españoles, por su facilidad para entablar conversación, su cercanía y su mentalidad acogedora.

A lo largo del año se celebran distintas fiestas, siendo el día de San Patricio la más conocida. El 17 de marzo se conmemora el día del patrón de Irlanda, «St. Patrick's Day», el día de la exaltación de la cultura irlandesa en todo el mundo. La tradición exige pellizcar a quien ese día no se vista de verde, el color nacional.

La música en directo es común en muchos pubs, pero conviene recordar que en Irlanda los horarios son muy distintos a los españoles: si se llega al pub a las 23:00, es posible que la actuación musical haya terminado y que no falte mucho para cerrar.

En la mayoría de los pubs no solo se bebe, sino que también se pueden degustar deliciosos platos irlandeses, como el «Guinness pie», pastel de carne con cerveza negra, el «fish and chips» o el típico «Sunday roast».

6. LISTAS DE CONTROL DE TRÁMITES

6.1. Profesorado de nueva incorporación

- DNI en vigor y pasaporte con una validez de al menos seis meses.
- Para el Reino Unido, solicitud de visado (docentes) o solicitud de «Exempt Vignette» (asesores).
- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto.
- Título administrativo de funcionario/a de carrera.
- Gestiones ante MUFACE para el paso a la compañía de servicios médicos asignada para la cobertura sanitaria en el exterior.
- Es aconsejable, antes de salir de España, la tramitación de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).
- Certificados españoles de antecedentes penales y por delitos de naturaleza sexual.
- «DBS Check» en el Reino Unido o «Garda Vetting» en Irlanda.



- Certificado digital.
- Carta de referencia o certificado de titularidad en el banco español donde se tenga cuenta.

6.2. Retorno a España

Al finalizar la estancia en el país y antes del retorno a España se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Alquiler. Se debe comunicar a la agencia o al casero la finalización del alquiler con la antelación que estipula el contrato.
- Mudanza. Se debe solicitar al menos con un mes de antelación.
- Contratos. Se deben cancelar los contratos de teléfono, móvil, electricidad, agua y calefacción.
- Transferencias. Se deben cancelar las transferencias automáticas periódicas («standing orders» o «direct debit»).



7. ENLACES, SIGLAS Y DIRECCIONES WEB ÚTILES

- [Acción Educativa Exterior](#)
- [Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda](#)
- [Instituto Español Vicente Cañada Blanch](#)
- [Agrupación de Lengua y Cultura Españolas](#)

REINO UNIDO:

- [Consulado General de España en Londres](#)
- [Consulado General de España en Manchester](#)
- [Consulado General de España en Edimburgo](#)
- [Department for Education](#) (Inglaterra)
- [Education and Skills](#) (Gales)
- [Department of Education](#) (Irlanda del Norte)
- [Education Scotland](#) (Escocia)
- [GOV.UK](#)
- [UCAS](#)

IRLANDA:

- [Embajada de España en Dublín](#)
- [Department of Education](#)
- [ATS, Association of Teachers of Spanish in Ireland](#)
- [Teaching Council](#)

